

SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCION DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO DE MASCOTA, JALISCO.

MISION

Consolidar los criterios de Regularización, Preservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de los Recursos del Municipio, aunada a una evaluación general de los Planes o Programas de Catastro del Estado.

VISION

Fomentar el fortalecimiento del Desempeño y la Gestión Municipal, a través del cumplimiento Normativo de las Actividades, Programas, Estrategias, Herramientas e Instrumentos, a través de los cuales, las Autoridades Municipales lleven la Política y acciones concretas para una mejor atención al público.

OBJETIVO:

Planear, programar, organizar y coordinar las acciones de control en el censo analítico de la propiedad inmobiliaria, que tiene el propósito de ubicar, describir y registrar las características físicas de cada bien inmueble con el fin de detectar sus particularidades intrínsecas que lo definen tanto material como especialmente. La administración pública del catastro tiene por objeto detectar las características de los bienes inmuebles ubicados en el territorio del municipio, conocer quiénes son los propietarios de dichos bienes y registrar su situación jurídica-económica para fines tanto legales como impositivos.

SERVICIOS DE CATASTRO

Artículo 77.- Las personas físicas o jurídicas que requieran de los servicios de la dirección o área de catastro que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a las siguientes:

TARIFAS

I. Copia de planos:

- a) De manzana, por cada lámina: \$95.17
- b) Plano general de población o de zona catastral, por cada lámina: \$111.97
- c) De plano o fotografía de ortofoto: \$191.75

d) Juego de planos, que contienen las tablas de valores unitarios de terrenos y construcciones de las localidades que comprendan el Municipio: \$419.94

Cuando a los servicios a que se refieren estos incisos se soliciten en papel denominado maduro, se cobrarán además de las cuotas previstas: \$82.58

II. Certificaciones catastrales:

a) Certificado de inscripción de propiedad, por cada predio: \$85.37

Si además se solicita historial, se cobrará por cada búsqueda de antecedentes adicionales: \$41.98

b) Certificado de no-inscripción de propiedad: \$41.98

c) Por certificación en copias, por cada hoja: \$41.98

d) Por certificación en planos: \$85.36

e) Por búsquedas de antecedentes en índices catastrales: \$65.33

f) Por la cancelación de cuenta predial. \$146.00

A las personas pensionadas, jubiladas, personas con discapacidad y los que obtengan algún crédito del INFONAVIT, o de la Dirección de Pensiones del Estado, que soliciten los servicios señalados en esta fracción serán beneficiados con el 50% de reducción de los derechos correspondientes.

III. Informes.

a) Informes catastrales, por cada predio: \$41.98

b) Expedición de fotocopias del microfilme, por cada hoja simple: \$41.98

c) Informes catastrales, por datos técnicos, por cada predio: \$85.36

d) Por expedición de copias simples por cada hoja: \$6.98

IV. Deslindes catastrales:

a) Por la expedición de deslindes de predios urbanos, con base en planos catastrales existentes:

1.- De 1 a 1,000 metros cuadrados \$111.97

2.- De 1,000 metros cuadrados en adelante se cobrará la cantidad anterior, más por cada 100 metros cuadrados o fracción excedente: \$2.77

b) Por la revisión de deslindes de predios rústicos:

1.- De 1 a 10,000 metros cuadrados: \$193.86

2.- De más de 10,000 hasta 50,000 metros cuadrados: \$291.15

3.- De más de 50,000 hasta 100,000 metros cuadrados: \$386.33

4.- De más de 100,000 metros cuadrados en adelante: \$483.45

c) Por la práctica de deslindes catastrales realizados por el área de catastro en predios rústicos, se cobrará el importe correspondiente a 20 veces la tarifa anterior, más en su caso, los gastos correspondientes a viáticos del personal técnico que deberá realizar estos trabajos.

V. Por cada dictamen de valor practicado por el área de catastro:

- a) Hasta \$30,000 de valor: \$386.33
- b) De \$30,000.01 a \$1,000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso anterior, más el 2 al millar sobre el excedente a \$30,000.00
- c) De \$1,000,000.01 a \$5,000,000.00 se cobrará la cantidad del inciso anterior más el 1.6 al millar sobre el excedente a \$1,000,000.00.
- d) De \$5,000,000.01 en adelante se cobrará la cantidad del inciso anterior más el 0.8 al millar sobre el excedente a \$5,000,000.00.

VI. Por la revisión y autorización del área de catastro, de cada avalúo practicado por otras instituciones o valuadores independientes autorizados por el área de catastro (en caso de tener error o alguna observación tendrá cinco días hábiles para el reingreso) \$111.97

VII. No se causará el pago de derechos por servicios Catastrales:

- a) Cuando las certificaciones, copias certificadas o informes se expidan por las autoridades, siempre y cuando no sean a petición de parte;
- b) Las que estén destinadas a exhibirse ante los Tribunales del Trabajo, los Penales o el Ministerio Público, cuando este actúe en el orden penal y se expidan para el juicio de amparo;
- c) Las que tengan por objeto probar hechos relacionados con demandas de indemnización civil provenientes de delito;
- d) Las que se expidan para juicios de alimentos, cuando sean solicitados por el acreedor alimentista.
- e) Cuando los servicios se deriven de actos, contratos de operaciones celebradas con la intervención de organismos públicos de seguridad social, o la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la Federación, Estado o Municipios. Estos documentos se entregarán en un plazo máximo de 3 días, contados a partir del día siguiente de recepción de la solicitud, acompañada del recibo de pago correspondiente. A solicitud del interesado, dichos documentos se entregarán en un plazo no mayor a 36 horas, cobrándose en este caso el doble de la cuota correspondiente.

**ATENTAMENTE
MASCOTA, JALISCO 2022**

LIC. JOSÉ REFUGIO VALLE CASTILLO.